



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION 51/26

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de sanear el canal de calle 35 (tramo a cielo abierto desde calle 2 hasta intersección con Avenida Caseros), y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible garantizar de manera continua el mantenimiento y limpieza del sector por donde atraviesa el cauce de agua que desemboca en la Avenida Caseros y que se encuentra en condiciones sanitarias desfavorables.

Que, del diagnóstico de la inundación de la planta urbana del 12 de diciembre de 2024, realizado por la Dirección Provincial de Hidráulica de la Provincia, dependiente del Ministerio de Infraestructura, se advierte de la inspección y análisis de los desagües, la falta de mantenimiento en los canales a cielo abierto y puntos obstruidos, entre otros.

Que el agua estancada, el crecimiento excesivo de malezas genera malos olores, favorece la proliferación de insectos y roedores, y constituye un foco potencial de enfermedades que afectan la salud de los vecinos.

Que la falta de intervención permanente en el sector, puede provocar anegamientos en días de lluvia, afectando las viviendas que se encuentran ubicadas al margen del mismo

Que es responsabilidad del Estado municipal garantizar condiciones sanitarias adecuadas y prevenir riesgos ambientales

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 51/26

ARTÍCULO 1.-Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien a través del área que corresponda, proceder de manera urgente al saneamiento, limpieza y mantenimiento integral del canal ubicado en calle 35 desde calle 2 hasta Avenida Caseros

ARTICULO 2.- Solicitase realizar tareas de desobstrucción, retiro de residuos, desmalezamiento y toda otra acción necesaria para garantizar el correcto escurrimiento del agua y condiciones sanitarias adecuadas, en forma permanente

ARTÍCULO 3.-Solicítese asimismo la implementación de un plan de mantenimiento periódico del mencionado canal, a fin de prevenir futuras situaciones similares.

ARTÍCULO 4 -Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil veintiséis. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-